

**DELEGA FACULTAD PARA OPERAR
CUENTA CORRIENTE GIRADORA LOCAL
N°23300090389, DEL BANCO DEL ESTADO DE
CHILE, SUCURSAL QUILLOTA DEL CENTRO
DE ATENCION PREVISIONAL IPS
QUILLOTA.**

**RESOLUCIÓN 391
EXENTA N°**

SANTIAGO 17 AGO 2016

VISTOS:

1.- La Ley N° 20.255, de Reforma Previsional, que establece la nueva Institucionalidad Pública para el Sistema de Previsión Social y crea entre sus órganos, el Instituto de Previsión Social determinando sus funciones y atribuciones; y el D.F.L. N° 4, de 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que fija la Planta de Personal y fecha de iniciación de actividades de este Instituto.

2.- El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado, de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

3.- La Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

4.- El artículo 27° de la Ley N°19.269, que establece que el personal a contrata de la Institución que se les asigne funciones de carácter directivo, no podrá exceder del 7% de los funcionarios a contrata.

5.- El artículo 68 y siguientes de la Ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, cuyo texto coordinado, sistematizado y refundido se encuentra contenido en el Decreto N° 2421 de 1964, del Ministerio de Hacienda.

6.- El D.F.L. N° 278 de 1960, del Ministerio de Hacienda; el D.L. N° 49, de 1973, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fijó las normas sobre exención del trámite de toma de razón, y las facultades que me confiere el artículo 57, de la Ley N° 20.255.



CONSIDERANDO:

1.- Que, el Instituto de Previsión Social requiere actualizar la operatividad de las cuentas corrientes institucionales para girar cheques, retirar talonarios, dar órdenes de no pago, y efectuar la ratificación y publicación de los documentos en caso de pérdida, hurto o robo de un cheque o talonarios de cheques, en el **Centro de Atención Previsional IPS Quillota**, para lo cual necesita delegar las facultades respectivas en los funcionarios de dicho Centro de Atención.

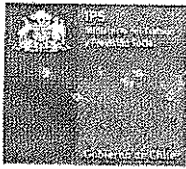
2.- Que, dicha medida permite actualizar la operatividad de la cuenta corriente descentralizada denominada **GIRADORA LOCAL N°23300090389** de **CAP IPS QUILLOTA**, abierta en la oficina principal del **BANCO DEL ESTADO DE CHILE**, y que opera en la Sucursal Quillota, por modificación de la nómina de funcionarios delegatarios que se consignara en la Resolución Exenta N°112, del 26 de febrero de 2015, aprobada por la Superintendencia de Pensiones mediante Oficio Ordinario N°5650, de 13 de marzo de 2015.

3.- Que, el Director Regional IPS, Valparaíso, a través de su Oficio Ordinario N° D.R. 163, de 23 de mayo de 2016, ha propuesto la nómina de funcionarios que reúnen las condiciones de responsabilidad, eficiencia e idoneidad necesarias para cumplir las funciones que se requiere delegar, a fin de operar la citada Cuenta Corriente del Instituto con el **Banco el Estado de Chile**, señalando que no cuenta con más personal, con calidad jurídica de Planta para ello.

4.- Que, mediante Nota Interna N°138/2016, de 28 de junio de 2016, el Jefe Departamento de Finanzas solicita la dictación de la correspondiente Resolución Exenta de delegación de la facultad de la especie, en funcionarios del Centro de Atención Previsional IPS Quillota.

RESUELVO:

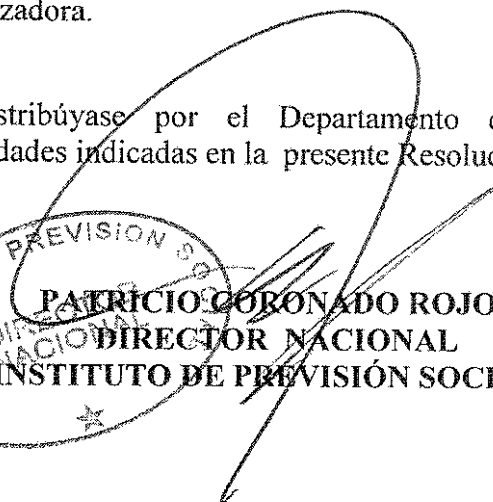
Delégase, la facultad de girar cheques, retirar talonarios, retirar cartolas, retirar cheques protestados y documentos desde la casilla, dar órdenes de no pago y efectuar la ratificación y publicación de los documentos en caso de pérdida, hurto o robo de un cheque o talonarios de cheques, para permitir operar la cuenta corriente denominada **GIRADORA LOCAL N° 23300090389**, destinada al pago de beneficios previsionales y gastos del Instituto de Previsión Social, que este organismo abrió en la Oficina Principal del **BANCO DEL ESTADO DE CHILE**, y que opera en su Sucursal **Quillota**, a contar de la total tramitación de la presente resolución, en los funcionarios del **Centro de Atención Previsional IPS Quillota**, que a continuación se individualizan:



6.- Cúmplase con lo dispuesto en el artículo 48°, de la Ley N°19.880, citada en Vistos N°3 y en el Instructivo Presidencial Gab. Pres. N°008, de 04 de diciembre de 2006, complementado por Circular Conjunta N°3, de 05 de enero de 2007, del Ministerio del Interior y Ministerio de Hacienda, en orden a publicar el extracto del presente acto administrativo en el Diario Oficial y texto completo del mismo en el Banner "Gobierno Transparente".

Elévese la presente resolución a la Superintendencia de Pensiones, para su aprobación de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 2°, del artículo 5°, del D.L. N° 49, de 1973 y al Oficio Ordinario N° 10385, de 15 de julio de 2008, de la citada Entidad Fiscalizadora.

Notifíquese, regístrese y distribúyase por el Departamento de Transparencia y Documentación, a las Jefaturas de las unidades indicadas en la presente Resolución.


PATRICIO CORONADO ROJO
DIRECTOR NACIONAL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Dirección Nacional
- Subdirección de Servicios al Cliente
- Subdirección de Sistemas de Información y Administración
- División Jurídica
- División Contraloría Interna
- División Canales de Atención a Clientes
- Dirección Regional IPS Valparaíso
- Departamento Finanzas
- Departamento Administración e Inmobiliaria
- Departamento Personas
- Departamento Cobranza Institucional
- Departamento Transparencia y Documentación
- Subdepartamento Tesorería
- Unidad Gestión de Pagos
- Unidad Apoyo Documental de la División Jurídica
- Centro Atención Previsional Integral IPS Quillota
- Funcionarios Delegatarios

MEES/RLO/MMAW/MEGA/MRC/mrc

Cta. Corriente BANCO ESTADO CAJARI Quillota
VII- (Folio DTD-6341-120-27)